

D. Francisco de la Torre Prados

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA PARA EL EJERCICIO 2015"								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart.Letr.Párr. Apartado 4.a)1º del cuadro resumen	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X							
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>Modificación: 4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:</p> <p>Las Comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los propietarios únicos de edificios de viviendas, las Administraciones Públicas y los Organismos y demás entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>No se entiende porqué la condición de beneficiario de la concesión de la subvención se reduce a las comunidades de propietarios, limitando de esta forma la posibilidad de actuación sobre un número mayor de edificios.</p> <p>En el caso de las subvenciones del Plan Estatal de fomento, la condición de beneficiario la encontramos en el artículo 22 cuando se trata del programa de rehabilitación edificatoria, en el artículo 28 en el caso del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas y en el artículo 34 en lo que se refiere al programa de apoyo a la implantación del Informe de Evaluación de los edificios. En todos estos artículos se establece que podrán ser beneficiarios, entre otros, las comunidades de propietarios, extendiendo la condición de beneficiario a otras entidades tanto de derecho privado como de derecho público, así como a propietarios únicos de edificios.</p>								

En Málaga a 10 de marzo de 2015

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

